

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

16409 BARCELONA

Edicto

María José Hompanera González, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 11 de Barcelona, al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este órgano judicial,

Hago saber:

Número de asunto. Concurso consecutivo 2671/2018 Sección: B.

NIG: 0801947120188017572.

Fecha del auto de declaración. 25/02/2019.

Clase de concurso. Consecutivo.

Entidad concursada. Josep Maria Reverte Trench, con 37381486T.

Administradores concursales.

Se ha designado como Administrador concursal:

Pere Rius Alonso, Abogado con DNI 39841704T, que para el ejercicio de su cargo señala como domicilio Rambla del Passeig número 28, 4.º 2ª. Vic (08500 Barcelona). Y, para la recepción de las comunicaciones de créditos y de cualquier otra notificación, la dirección postal es la indicada anteriormente, la dirección de correo electrónico ticjuris@ticjuris.com, teléfono de contacto 938832474 y fax 938894585.

Régimen de las facultades del concursado. Suspendidas.

Llamamiento a los acreedores. Los acreedores deben comunicar sus créditos a la Administración concursal, a través de la dirección postal o electrónica antes señaladas, a los efectos de su inclusión en la lista de acreedores y posterior reconocimiento y clasificación de conformidad con el artículo 85 de la Ley Concursal (LC), en el plazo de un mes a contar desde la publicación.

La lista de acreedores puede consultarse en la Oficina judicial, sita en avenida Gran Vía de les Corts Catalanes, 111. Edificio C. Barcelona.

Forma de personación. Los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deben hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Abogado (artículo 184.3 LC). La personación se debe realizar en la Oficina de Tramitación Concursal a los Órganos Mercantiles.

Se tiene por presentado Plan de Liquidación o alegaciones sobre la imposibilidad de presentar Plan de Liquidación. En ambos casos se da traslado a los acreedores por el plazo de 10 días para formular alegaciones sin que sea preciso la apertura de la sección 5ª.

Se tiene por presentado por parte del mediador concursal el Informe del artículo 75 LC, al que se dará la publicidad prevista en el artículo 95 LC.

Dirección electrónica del Registro Público concursal donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso: <https://www.publicidadconcursal.es>

Barcelona, 27 de marzo de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, María José Hompanera González.

ID: A190019821-1